



Acción de tutela de EMIL YESID MENA RENTERÍA contra EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS

Rad. 27-001-22-08-000

2016-00160-00

Quibdó, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Avóquese el conocimiento de la presente acción.

Admítase y en consecuencia, por el medio más expedito, notifíquese esta determinación a los doctores YANETH GIHA TOVAR, Ministra de Educación Nacional, PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO, Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil, JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA, Gobernador del Departamento del Chocó y LUÍS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA, Secretario de Educación Departamental, o a quienes hagan sus veces y hágaseles llegar copia del escrito de reclamación motivo de la presente acción, para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre los pormenores del mismo, conforme lo previene el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y aporten las pruebas que a bien tengan.

Por la repercusión que pueda tener la decisión que se adopte en esta reclamación, vincúlese a este trámite a los docentes que conforman la lista de elegibles del concurso de etnoeducadores Directivos Docentes y Docentes convocatoria realizada mediante acuerdo número 0277 del 02 de octubre de 2012, modificado parcialmente por el acuerdo número 402 del 22 de abril de 2013, para tal efecto, se solicita al Ingeniero (a) encargado (a) de las publicaciones de la Rama Judicial, publicar el presente **AUTO** en la página web de la entidad; a quienes se les concede el término de (2) dos días posteriores a la notificación respectiva; se anexa copia del auto y del escrito de tutela.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DESPACHO DE LA MAGISTRADA
SALA ÚNICA

Frente a la medida provisional solicitada por el accionante, considera la Suscrita Magistrada que no es procedente, toda vez que no se cumplen con los requisitos a que alude el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, de necesidad y urgencia.

Téngase al doctor JHOANNES RIVAS MOSQUERA, como apoderado judicial de la parte accionante, conforme al poder otorgado.

Por la Secretaría General procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE


LUZ EDITH DIAZ URRUTIA
Magistrada